



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 104-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2023, estando en la estación de pedido, se presentó la solicitud de la Señora Regidora LIZBETH GLADYS QUICAÑO ROJAS, quien solicitó la dispensa del caso para poder ausentarse de la sesión de concejo por motivos de fuerza mayor, y;

CONSIDERANDO:

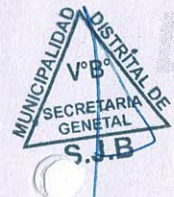
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, estando en la estación de pedido, se presentó la solicitud de la señora regidora LIZBETH GLADYS QUICAÑO ROJAS, quien solicitó la dispensa del caso para poder ausentarse de la sesión de concejo por motivos de fuerza mayor, y de acuerdo al ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDSJB/CM, de fecha 23 de febrero del 2023, por el cual se resuelve APROBAR, la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPENSAR, a la Señora Regidora LIZBETH GLADYS QUICAÑO ROJAS, de la sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2023, quien ya estando en sesión solicitó ausentarse de esta, en vista de que habría ocurrido un percance de fuerza mayor sobre su salud,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO.– La presente dispensa solo tiene como objeto evitar que el regidor incurra en causal de falta y/o vacancia señalada en el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la MDSJB.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes de la MDSJB, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Raul Ramos Cayo
SECRETARIA GENERAL

San Juan
Distrito moderno y seguro